

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Ciudad de México a 03 de octubre de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/276/2024

**CNDH acredita violencia obstétrica que derivó en la pérdida del producto de la gestación de una víctima en la Clínica Hospital "A" del ISSSTE, en Santa Rosalía, Baja California Sur**

- **Se vulneraron sus derechos humanos a la salud, a una vida libre de violencia y al proyecto de vida**

Tras acreditar que una mujer embarazada perdió a su bebé por una atención médica inadecuada en la Clínica Hospital "A" Santa Rosalía, ubicada en Baja California Sur, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 157/2024 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

De acuerdo con la queja presentada en esta CNDH en octubre de 2021, la víctima acudió en dos ocasiones a la Clínica Hospital "A" por presentar dolor de tipo obstétrico. En ese momento, fue diagnosticada con una infección y se le mencionó que su útero "estaba cerrado" y no presentaba dilatación, por lo que se le envió de regreso a casa.

Al persistir los malestares, regresó a la clínica, pero al no haber personal de ginecología disponible, fue transferida al Hospital General de Subzona número 5 del IMSS en Guerrero Negro, Baja California, en donde fue operada. Allí se le informó que había sufrido desgarros y una hemorragia que resultó en la pérdida del producto de la gestación..

La revisión de pruebas por parte de personal especializado en medicina de la CNDH acreditó violaciones a los derechos humanos a la salud, a una vida libre de violencia obstétrica, al proyecto de vida y al acceso a la información de salud de la paciente y de otras tres personas. Las pruebas revelaron que desde las primeras semanas de embarazo se omitieron estudios necesarios y la valoración por los servicios de estomatología y nutrición, lo que contribuyó a complicaciones graves y a la pérdida del bebé, constituyendo actos de violencia obstétrica y afectaciones al proyecto de la vida de la víctima y su familia.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Por lo tanto, la CNDH recomendó al ISSSTE realizar una reparación integral del daño a la víctima y sus familiares, que incluya la atención psicológica y/o tanatológica necesaria; colaborar en la investigación contra los responsables de las omisiones que derivaron en violaciones a derechos humanos; así como asegurar la presencia de especialistas en ginecología y obstetricia en todos los turnos de la Clínica Hospital “A”.

Los puntos recomendatorios tienen como objetivo la reparación del daño para la restitución del proyecto de vida de las víctimas en medida de lo posible, impulsar su derecho a la justicia y asegurar que las autoridades y servidores públicos implementen mecanismos para garantizar la no repetición de hechos como el referido en esta recomendación, procurando así un ambiente libre de violencia hacia las mujeres y promoviendo una cultura de paz para todas y todos.

La Recomendación 157/2024 ya fue debidamente notificada y puede ser consultada en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!